



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS CONVENCIONALES

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

**C. José de Jesús Corrales Arróniz**  
**Gerente del Sistema PEMEX Seguridad, Salud y Protección e Integración de Proyectos PEMEX Exploración y Producción**  
**Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental**  
**Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Núm. 1202, Piso 9 Ala A**  
**Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.**  
**Teléfono: 01 993 3106262 Ext. 21507**  
**Correos electrónicos: jose.jesus.corrales@pemex.com**  
**luz.maria.lara@pemex.com**

*Recibí copia electrónica  
10/02/2023  
Dy ma. Lara Vences  
Luz María Lara Vences*

**PRESENTE**

Trámite: Actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos

Bitácora: 09/LUA0017/10/22  
Folio: 0105057/01/23

En atención al escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1097-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, y recibido el 25 de octubre de 2022 en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de Bitácora 09/LUA0017/10/22, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), mediante el cual el **C. José de Jesús Corrales Arróniz**, Gerente del Sistema Pemex Seguridad, Salud y Protección Ambiental e Integración de Proyectos, y en su carácter de Representante Legal de la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** (en adelante el **REGULADO**), ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**, identificado con el No. LAU-09/00834-2009, ubicado en los municipios de Monclova, San Buenaventura, Escobedo, Frontera y Abasolo, estado de Tamaulipas, autorizado para las operaciones de recolección y compresión de gas natural, y condensados. Las coordenadas y características de las instalaciones autorizadas mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DIRIETC.-00033 del 25 de febrero de 2009 están descritas en las Tablas 1, 2, y 3.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

**Tabla 1. Coordenadas de las Instalaciones que conforman la Licencia Ambiental Única identificada con el No. LAU-09/00834-2009 PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA. (Información de la autorización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00033 del 25 de febrero de 2009)**

No.	Instalación	Ubicación	
		X	Y
1	Sitio de Recolección Forastero		
2	Estación de Recolección Buena Suerte 1		
3	Estación de Recolección Monclova 1		
4	Estación de Recolección Monclova 2		
5	Entronque AHMSA		
6	Entronque Castaños		

Coordenadas de la ubicación del proyecto. Dato protegido bajo el Art. 113 frac. I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP

**Tabla 2. Características de los ductos que conforman el Sistema Monclova. (Información de la autorización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00033 del 25 de febrero de 2009)**

Tipo	Ø	Origen	Destino	Flujo (MMPCD)
Gasoducto	12"	Sitios de Recolección Forastero	Estación de Recolección Buena Suerte 1	45
Gasoducto	6"	Sitios de Recolección Forastero	Estación de Recolección Buena Suerte 1	25
Gasoducto	12"	Entronque AHMSA	Entronque Castaños	45
Gasoducto	6"	Entronque AHMSA	Entronque Castaños	25
Gasoducto	16"	Estación de Recolección Buena Suerte 1	Estación de Recolección Monclova 1	45

**ANTECEDENTES**

- I. Que el **REGULADO** ingresó la solicitud de Licencia Ambiental Única el 02 de julio de 2008 al Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SEMARNAT), para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA.**
- II. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio No. **DGGCARETC.715/DRIRETC. -00033** con fecha del 25 de febrero de 2009, concedió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00834-2009** para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**, para las instalaciones que se indican en las Tablas 1. y 2., del presente oficio.

- III. Que el día 29 de octubre de 2012, el **REGULADO** ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SEMARNAT), la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009 correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA** debido a *la modificación de procesos y a la incorporación de instalaciones*, misma que fue registrada con el número de bitácora **09/LU-0026/10/12**.
- IV. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio No. **DGGCARETC.715/DRIRETC.-00280** del 19 de diciembre de 2012, aprobó la actualización solicitada por el **REGULADO**, en atención a la bitácora **09/LU-0026/10/12**. Y resolviendo lo siguiente:

Se adicionaron 05 gasoductos a los ya autorizados en el oficio No. **DGGCARETC.715/DRIRETC.-00033** del 25 de febrero de 2009, y se indicó el estatus de fuera de operación a 02 entronques.

**Tabla 3. Coordenadas de las Instalaciones que conforman la Licencia Ambiental Única identificada con el No. LAU-09/00834-2009 PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA.**  
(Información de la actualización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00280 del 19 de diciembre de 2012).

No.	Instalación	Ubicación	
		X	Y
1	Sitio de Recolección Forastero	Coordenadas de la ubicación del proyecto. Dato protegido bajo el Art. 113 frac. I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP	
2	Estación de Recolección Buena Suerte 1		
3	Estación de Recolección Monclova 1		
4	Estación de Recolección Monclova 2		
5	Entronque AHMSA (Fuera de operación)		
6	Entronque Castaños (Fuera de operación)		

**Tabla 4. Características de los ductos que conforman el Sistema Monclova.**  
(Información de la actualización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00280 del 19 de diciembre de 2012)

Tipo	Ø	Origen	Destino	Flujo (MMPCD)
Gasoducto	12"	Sitios de Recolección Forastero	Estación de Recolección Buena Suerte 1	45
Gasoducto	6"	Sitios de Recolección Forastero	Estación de Recolección Buena Suerte 1	25
Gasoducto	12"	Entronque AHMSA	Entronque Castaños	45





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

Gasoducto	6"	Entronque AHMSA	Entronque Castaños	25
Gasoducto	16"	Estación de Recolección Buena Suerte 1	Estación de Recolección Monclova 1	45
*Gasoducto	30"	Entronque Granjero	Entronque Santa Elena	78.9
*Gasoducto	24"	Entronque Santa Elena	Trampa Bidireccional	67.8
*Gasoducto	16"	Entronque 1º de Mayo	Entronque Granjero	27.8
*Gasoducto	16"	Estación de Recolección Monclova 1	Entronque Granjero	0.9
*Gasoducto	12"	Estación de Recolección Buena Suerte 1	Entronque Granjero	32.4

\* Incorporaciones

- V. Que el día 26 de noviembre de 2013, el **REGULADO** ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SEMARNAT), la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA** debido al *aumento en la producción e incorporación y ampliación de instalaciones*, misma que fue registrada con la bitácora 09/LU-0018/11/13.
- VI. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00063 del 04 de abril de 2014, aprobó la actualización solicitada por el **REGULADO**, en atención a la bitácora 09/LU-00018/11/13. Resolviendo lo siguiente:

La capacidad de producción instalada se incrementa a 612 835 MMPC, y se incorporan instalaciones:

7

**Tabla 5. Coordenadas de las Instalaciones que conforman la Licencia Ambiental Única identificada con el No. LAU-09/00834-2009 PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA.**  
(Información de la actualización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00063 del 04 de abril de 2014).

No.	Instalación	Ubicación	
		X	Y
1	Estación de Recolección Forastero		
2	Estación de Recolección, Compresión y Deshidratación Buena Suerte 1		
3	Estación de Recolección y Compresión Monclova 1		
4	Estación de Recolección y Compresión Monclova 2		
5	Entronque AHMSA		
6	Entronque Castaños		

Coordenadas de la ubicación del proyecto. Dato protegido bajo el Art. 113 frac. I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

Table with 2 rows: 7 \*Estación de Medición, Punto de Venta Santa Elena (Trampas Bidireccionales); 8 \*Estación de Conversión Granjero

Coordenadas de la ubicación del proyecto. Dato protegido bajo el Art. 113 frac. I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP

\* Incorporaciones

Tabla 6. Características de los ductos que conforman el Sistema Monclova. (Información de la actualización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00063 del 04 de abril de 2014). Table with 5 columns: Tipo, Ø, Origen, Destino, Flujo (MMPCD)

Sin cambios

- VII. Que el día 25 de octubre de 2022, se recibió en el AAR de esta AGENCIA, y se turnó para su atención a esta DGGEERC la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009 correspondiente al establecimiento denominado PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA mediante el escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1097-2022 de fecha 22 de agosto del 2022, debido a modificación del registro de generador de residuos peligrosos, y actualización del nombre de establecimiento a PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA MONCLOVA.
VIII. Que esta DGGEERC por medio del oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1584/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, solicitó al REGULADO información adicional para estar en condiciones de resolver el trámite de solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009 correspondiente al establecimiento denominado PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

IX. Que el 12 de enero de 2023, el **REGULADO** ingresó mediante el oficio **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-030-2023** de fecha 06 de enero de 2023, y anexos, la información complementaria con el fin de cumplir lo establecido en el oficio No. **ASEA/UGI/DGGEERC/1584/2022** de 24 de noviembre de 2022.

Al respecto, una vez evaluada la información presentada en el expediente administrativo correspondiente, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGEERC** es competente para revisar y resolver sobre la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00834-2009**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**; presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00834-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**, presentada por el **REGULADO**, y registrada con número de bitácora **09/LUA0017/10/22**, se tramita debido a: *modificación del registro de generador de residuos peligrosos, y actualización del nombre de establecimiento a PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA MONCLOVA.*
- IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00834-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA.**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o , 3o fracción XI, 5o fracción XVIII y 7o fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio ambiente del Sector Hidrocarburos; 4o, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 110 BIS de la Ley General del





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 40 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el AVISO por el que se dan a conocer al público en general, el Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única, el Formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1997, y el ACUERDO que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de abril de 1998, esta Dirección General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009 correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**, registrado con el número de bitácora 09/LUA0017/10/22.

**SEGUNDO.** - La Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009, con base en la información presentada, queda modificada de la siguiente manera:

- I. Se modifica el nombre del establecimiento amparado por la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009, de: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA MONCLOVA**, a: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA MONCLOVA**.
- II. Se modifica la **CONDICIONANTE DÉCIMA PRIMERA** del oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC. -00033 con fecha del 25 de febrero de 2009 emitido por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resultando de la manera siguiente:

"...DÉCIMA PRIMERA.- El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA MONCLOVA**, de lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, sedimento impregnado de hidrocarburo provenientes de las corridas de diablos, lodos de tratamiento de agua de proceso, suelos impregnados con hidrocarburos y filtros de amina contaminada y solución acuosa de amina contaminada (de acuerdo con lo indicado en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0195/2021 de fecha 08 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos). ..."

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0210/2023  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

**TERCERO.** - Cabe aclarar que los demás Términos y Condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00834-2009, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA MONCLOVA**, quedan sin modificación y deberán cumplirse.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente oficio al **C. José de Jesús Corrales Arróniz**, Representante Legal del **REGULADO**, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción  
de Recursos No Convencionales Marítimos**

**Ing. José Guadalupe Galicia Barrios**

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.e.p.

- Ing. Ángel Carrizales López. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ASEA
- Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA
- Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez. - Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA

Bitácora: 09/LUA0017/10/22.  
Folio: 0105057/01/23

